# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18274
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2022ER19250

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA | | | | SOLICITANTE: Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 13 | **MÓVIL:** | CON | |
| **FECHA:** | 07 de diciembre de 2022 | **HORA:** | 07:50 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 72A Bis Sur # 14W-03<br>Calle 72A Sur # 14W-03 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | X: 94950 – 94980<br>Y: 91400 – 91435 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Granada Sur | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | N.A. | |
| **UPZ:** | 58 - Comuneros | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 50 | |
| **LOCALIDAD:** | 5 – Usme | **FAMILIAS** | 15 | **ADULTOS** | 30 | **MENORES** | 20 |
| **CHIP:** | AAA0026NRFT<br>AAA0026NPMS | **PREDIOS EVALUADOS:** | | | | 2 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 450 m² | **DOCUMENTO REMISORIO:** | | | | CR-45750 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

De acuerdo con la información incluida en el radicado IDIGER 2022ER19250, se definió el área aproximada de interés del requerimiento, que incluye los predios de la Calle 72A Bis Sur # 14W-03 y la Calle 72A Sur # 14W-03 y la zona verde localizada hacia el costado oriental de estos, tal y como se muestra en la Figura 1 y la Figura 2. En este sentido y para efectos del presente documento, el área de interés será identificada como polígono evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

## 6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme y según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), en una zona que presenta amenaza media y baja por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, De acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

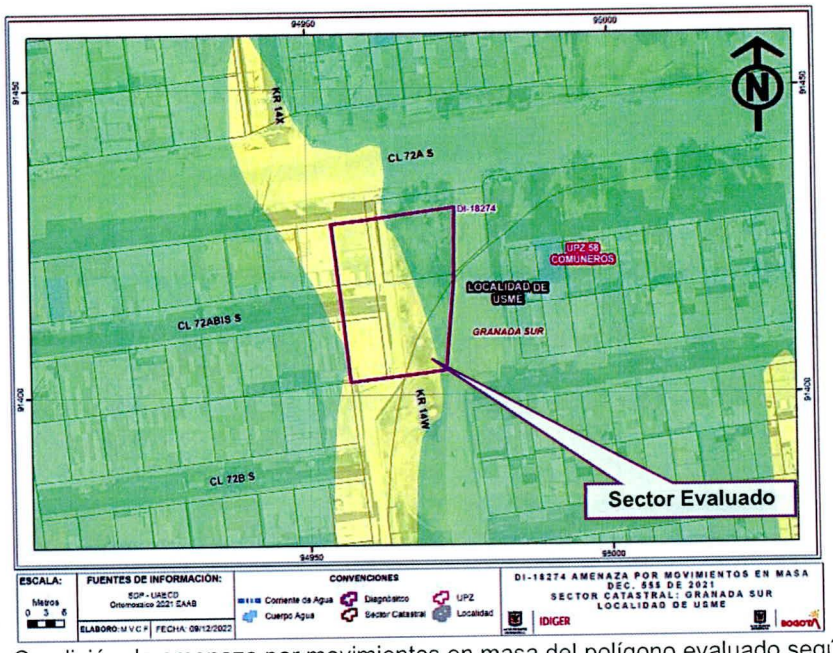



**Figura 1.** Condición de amenaza por movimientos en masa del polígono evaluado según POT.

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de diciembre de 2022, al Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, donde se localiza el polígono evaluado que se muestra en la Figura 2.

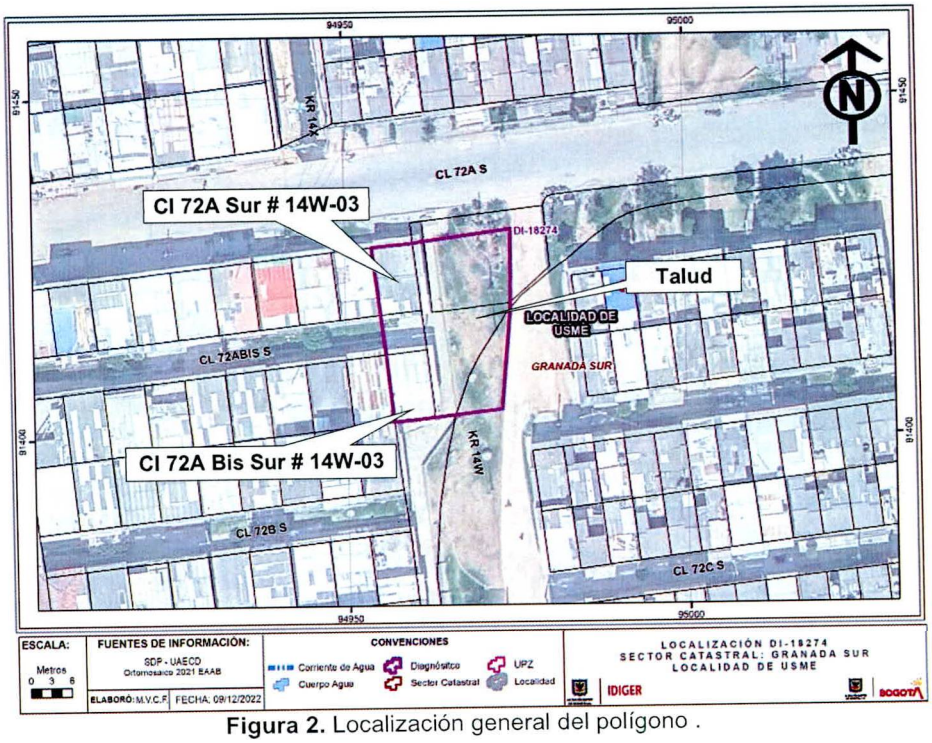



**Figura 2.** Localización general del polígono .

## 8. DESCRIPCIÓN

El polígono evaluado, se localiza sobre una ladera con una pendiente cercana a los 25°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, tanto las viviendas como la infraestructura del sector, han sido acomodadas mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno. En el polígono, existe un posible talud de corte y relleno sobre el costado oriental del área en cuestión, con una altura aproximada de 4.5m, pendiente cercana a los 45° y una longitud de 30m, donde se identifica un muro en concreto de 1m de altura en la pata del talud como posible medida de estabilización y no se evidencian medidas para el manejo del drenaje. A nivel general no se identifican sobre el talud agrietamientos y/o deformaciones importantes que sugieran la presencia de movimientos en masa activos. (Fotos 1 y 2)

Hacia la parte baja del talud, sobre el costado occidental del polígono se identifica un sendero peatonal conformado por placas prefabricadas en concreto con un ancho cercano a los 1.5m, que no evidencia daños sobre su infraestructura. Consecutivamente, se localizan los predios de la Calle 72A Bis Sur # 14W-03 y la Calle 72A Sur # 14W-03, donde se emplazan dos viviendas de 2 niveles construidas según la inspección visual en mampostería simple, con placas de entrepiso macizas en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de zinc. Conforme a la inspección visual adelantada desde el exterior de estos inmuebles, no se identificaron daños sobre su estructura. (Fotos 3 y 4)

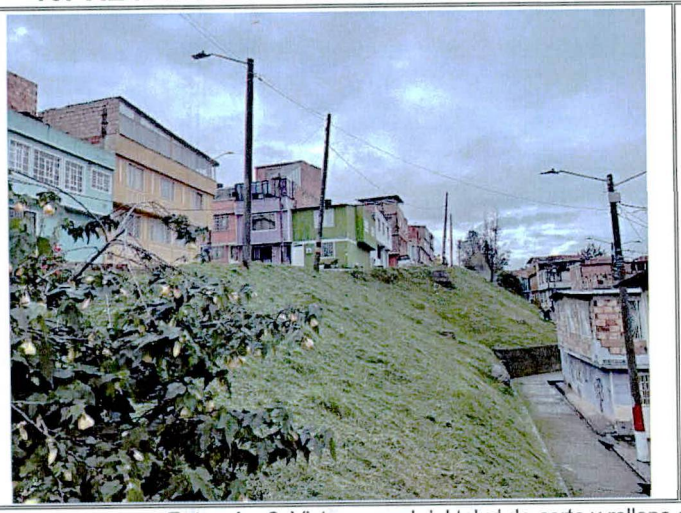
Fuera del polígono evaluado, en el costado oriental, se encuentra la Carrera 14W entre Calles 72A Sur y 72B Sur, en afirmado, carente de medidas de drenaje superficial. Dada la configuración geométrica de la vía, la pendiente del terreno y la carencia de medidas para el manejo del drenaje, las aguas que discurren por este tramo vial, eventualmente pueden escurrir sobre el talud evaluado. (Foto 5)

De forma particular hacia la parte alta del talud, se identifica un poste que posiblemente hace parte de algunas redes a cargo de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, con una leve pérdida de verticalidad. (Foto 6)

## 9. POSIBLES CAUSAS

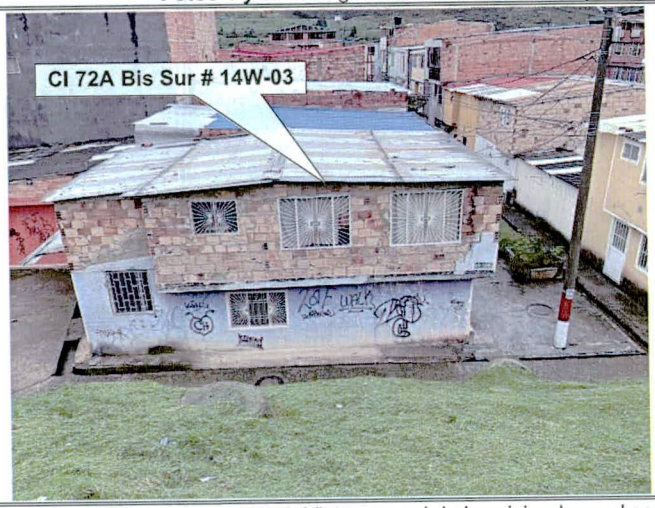
Es probable que la pérdida leve de verticalidad que presenta el poste localizado en la parte alta del talud, pueda estar asociada eventualmente a fuerzas de tensión generadas por el cableado de la misma infraestructura. Sin embargo, esta es una condición que no se puede precisar a partir de la inspección visual.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





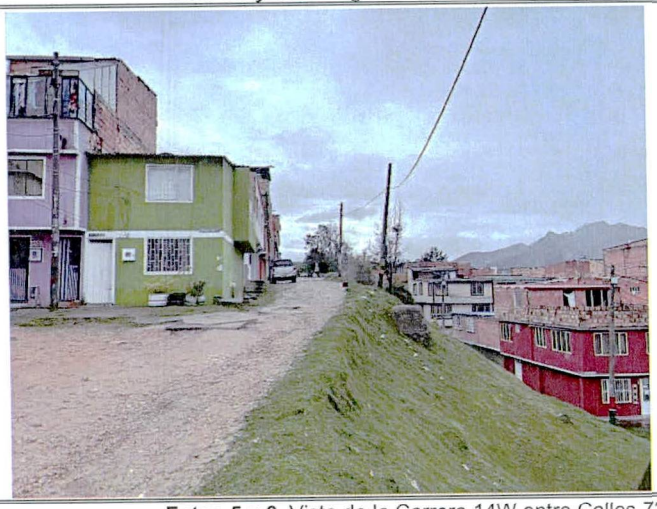
**Fotos 1 y 2.** Vista general del talud de corte y relleno evaluado. evidencia del muro en concreto identificado.

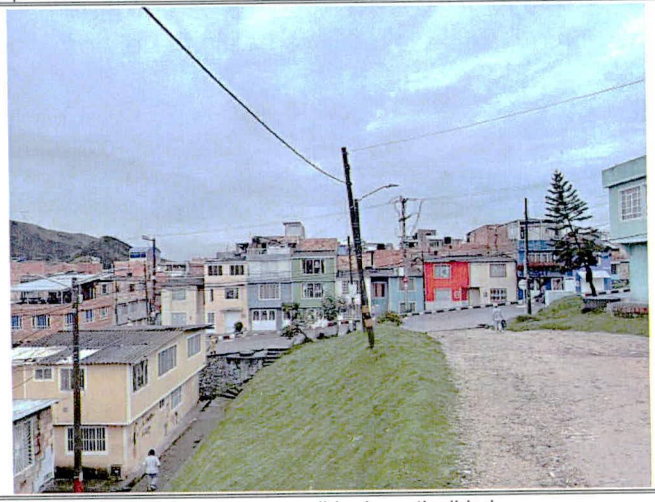






**Fotos 3 y 4.** Vista general de las viviendas y el sendero peatonal localizados hacia la parte baja del talud.





**Fotos 5 y 6.** Vista de la Carrera 14W entre Calles 72A Sur y 72B Sur y del poste con perdida de verticalidad.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 72A Bis Sur # 14W-03 | Hernán Valencia | Mampostería Simple | Habitacional | 2 | Sin Daños |
| 2 | Calle 72A Sur # 14W-03 | Sin Información | Mampostería Simple | Habitacional | 2 | Sin Daños |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no revisarse la estabilidad general de la infraestructura asociada posiblemente a las redes de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB y adelantarse las intervenciones que haya ha lugar, es probable que se vea comprometida la funcionalidad y estabilidad de dichas redes.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno, la infraestructura y las viviendas que hacen parte del polígono evaluado, localizado Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

## 14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas al interior del polígono evaluado, en los predios de la Calle 72A Bis Sur # 14W-03 y la Calle 72A Sur # 14W-03, Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no se identificaron daños sobre su estructura que así lo sugieran ni movimientos en masa en el sector evaluado.

La funcionalidad de la Carrera 14W entre Calles 72A Sur y 72B Sur Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida por la ausencia de medidas de drenaje ni por la perdida leve de verticalidad del poste identificado.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las viviendas e infraestructura localizadas al interior del polígono evaluado, ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 72A Bis Sur # 14W-03 y la Calle 72A Sur # 14W-03, Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar el mejoramiento integral de la estructura vial de la Carrera 14W entre Calles 72A Sur y 72B Sur Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, principalmente con la implementación de medidas para el adecuado manejo de las aguas que discurren por esta vía, con el propósito de evitar que las mismas se viertan sobre el talud evaluado.

A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, desde sus respectivas competencias, adelantar la revisión de las redes a su cargo localizadas al interior del del polígono evaluado, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme y adelantar todas las acciones pertinentes que haya ha lugar para garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas.

Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, en sus artículos 2,42 y 44, la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. Adicionalmente, según se establece en el Artículo 42 de dicha ley, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

A la Alcaldía Local de Usme, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnóstico Técnico a los responsables de los predios de la Calle 72A Bis Sur # 14W-03 y la Calle 72A Sur # 14W-03, Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

***16.1 Elaboró***

Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA

Profesión: Ingeniero Civil

***16.2 Revisó***

Firma:_____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA

Profesional Especializado 222-29-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático